

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

10898 *Resolución de 29 de junio de 2012, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden ayudas para estancias breves en España y en el extranjero a personal investigador en formación del Programa de Formación de Profesorado Universitario, por estimación de recursos.*

Por Orden EDU/2934/2011, de 16 de agosto, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 7 de septiembre, se adjudicaron ayudas para estancias breves en España o en el extranjero, de acuerdo con la Orden EDU 61/2011, de 20 de enero, de convocatoria del programa, siendo denegadas, desestimadas o pendientes de concesión las solicitudes no relacionadas en su anexo.

Por haber sido estimados diversos recursos de reposición contra la denegación o desestimación de las solicitudes de ayuda para la estancia breve, procede la concesión de las mismas.

Por lo anterior, se dispone:

1. Conceder a los beneficiarios que se relacionan en el anexo de la presente resolución, las cantidades que se detallan, en concepto de ayudas para estancias breves en España o en el extranjero.

2. El gasto resultante de las concesiones se eleva a un importe estimado de 139.115 euros (ciento treinta y nueve mil ciento quince euros) que será imputado a la aplicación presupuestaria 18.07.463A.781 de los Presupuestos Generales del Estado de 2012.

3. El importe de las ayudas concedidas para la realización de estancias breves, será transferido a los organismos y entidades de los centros de adscripción de los afectados, que deberán justificar su aplicación de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable. La entrega de cantidades que anticipen los organismos de adscripción a los beneficiarios que hayan merecido estas ayudas, se ajustará al periodo de duración de la estancia, a que la misma cumpla el objeto señalado para las mismas en la convocatoria y en el expediente de concesión y que implique el cambio de residencia respecto al domicilio habitual.

4. Por la Dirección General de Política Universitaria se dictarán las instrucciones oportunas para agilizar la transferencia de los importes de las ayudas aprobadas a los organismos de adscripción y facilitar la justificación de su aplicación.

5 Tanto los organismos de adscripción como los beneficiarios de estas ayudas están obligados al cumplimiento de las normas contenidas en la convocatoria, así como las que establece la Ley General de Subvenciones para los perceptores de ayudas y subvenciones públicas y para las entidades colaboradoras.

6. En el caso de que el beneficiario de la ayuda no lleve a cabo la estancia o no la justifique en el período de duración mínima que establece la convocatoria o no cumpla con el objeto de la misma, será requerido para la devolución de la totalidad de la cantidad percibida o, en su caso y de conformidad con los motivos que se aduzcan, de la cantidad que determine la Dirección General de Política Universitaria, previa audiencia del beneficiario y del organismo que anticipó la ayuda.

7. El importe asignado a cada estancia en concepto de ayuda de viaje corresponde al importe máximo a abonar por tal concepto, debiendo el beneficiario reintegrar al organismo de adscripción la cantidad no justificada mediante los billetes o justificantes de los gastos del viaje.

8. Dado lo excepcional de presente concesión, las fechas previstas para la realización de la estancia, podrán modificarse por causas justificadas, previa autorización del organismo de adscripción y comunicación a la Dirección General de Política

Universitaria, manteniendo en todo caso la duración máxima del periodo y sin rebasar la fecha máxima de terminación de 31 de diciembre de 2012.

9. Los beneficiarios que se desplacen a países sin cobertura de la Seguridad Social española, podrán ser incluidos en un seguro de accidentes y de asistencia sanitaria, previa petición a la Dirección General de Política Universitaria. Esta inclusión en los seguros en ningún caso podrá tener efectos retroactivos.

10. De acuerdo con el artículo 2, tercero, del título I, capítulo I, del Real Decreto 439/2007, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, las ayudas para estancias breves no tendrán consideración de rendimientos de trabajo, por lo que no estarán sujetas a retención y pago del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

11. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes. Asimismo, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación.

Madrid, 29 de junio de 2012.–La Secretaria de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, P.D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Director General de Política Universitaria, Federico Morán Abad.

ANEXO

Organismo	Beneficiario	País estancia	Referencia	Fecha inicio	Fecha fin	Complemento Mensual	Viaje	Total
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	POPESCU, RADU ADRIAN	ITALIA	AP2007-01868	12/09/2011	12/12/2011	1.500c	600	5.150,00
FUNDACIO PRIVADA INSTITUT CATALA D'INVESTIGACIO QUIMICA	LOPEZ MARIN, ISIDORO	REINO UNIDO	AP2008-02350	09/09/2011	16/12/2011	1.500c	600	5.500,00
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA	BROTO HERNANDEZ, ALICIA	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	AP2007-01566	01/11/2011	29/02/2012	1.500c	1.200	7.200,00
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	MARTINEZ SANCHEZ, CESAR	HOLANDA	AP2007-00909	01/09/2011	21/12/2011	1.500c	600	6.150,00
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE MADRID	ALHAMBRA DELGADO, MIGUEL	ARGENTINA	AP2008-00241	01/09/2011	27/12/2011	1.500c	1.200	7.050,00
	BRAN GARCIA, FRANCISCO JAVIER	SUIZA	AP2007-00559	01/09/2011	23/12/2011	1.500c	600	6.250,00
	GOMEZ HURTADO, MARIA DE LAS NIEVES	FRANCIA	AP2008-03443	01/06/2012	31/07/2012	1.500c	600	3.600,00
	LOMBANA SANCHEZ, CARLOS ALFONSO	ALEMANIA	AP2009-4258	10/10/2011	04/02/2012	1.500c	600	6.400,00
	LOPEZ CARRASCO, CARLOS	REINO UNIDO	AP2009-0251	25/09/2011	24/01/2012	1.500c	600	6.600,00
	RODRIGUEZ PRIETO, VICTOR	HOLANDA	AP2009-4195	26/09/2011	28/12/2011	1.500c	600	5.250,00
UNIVERSIDAD DE ALMERIA	LORENTE MOLINA, MARIA TERESA	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	AP2008-01917	01/05/2012	31/07/2012	1.500c	1.200	5.700,00
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	MENDOZA CHAMIZO, BELEN	DINAMARCA	AP2007-02341	01/09/2011	30/11/2011	1.500c	600	5.100,00
UNIVERSIDAD DE GRANADA	MARTIN LASANTA, ANA M ^ª	ALEMANIA	AP2008-00961	01/09/2011	23/12/2011	1.500c	600	6.250,00
	MORALES MARIN, FATIMA	REINO UNIDO	AP2008-02508	01/09/2011	01/12/2011	1.500c	600	5.150,00
	OSUNA PEREZ, FERNANDO	HOLANDA	AP2008-02626	05/09/2011	05/12/2011	1.500c	600	5.150,00
UNIVERSIDAD DE LA RIOJA	LOMBARDIA GONZALEZ, ANA	ITALIA	AP2008-02781	05/09/2011	16/12/2011	1.500c	600	5.700,00

Organismo	Beneficiario	País estancia	Referencia	Fecha inicio	Fecha fin	Complemento Mensual	Viaje	Total
UNIVERSIDAD DE OVIEDO	COLETES LASPRA, ROCIO	ESPAÑA	AP2009-2421	01/09/2011	23/12/2011	750	90	2.915,00
	FERNANDEZ MENDEZ, LAURA	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	AP2009-2472	15/01/2012	13/05/2012	1.500c	1.200	7.200,00
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	ALBORNOS LLORENTE, LUCIA	FRANCIA	AP2009-2637	12/09/2011	12/12/2011	1.500c	600	5.150,00
	GARCIA ESTEVEZ, IGNACIO	FRANCIA	AP2008-03871	01/09/2011	31/12/2011	1.500c	600	6.600,00
	VAQUERO RODRIGUEZ, JAVIER	AUSTRIA	AP2007-00105	01/05/2012	31/07/2012	1.500c	600	5.100,00
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	ROCA VARELA, MARIA LUISA	REINO UNIDO	AP2007-04477	01/10/2011	18/12/2011	1.500c	600	4.500,00
	VARA LOPEZ, ALICIA	REINO UNIDO	AP2007-04479	10/09/2011	10/12/2011	1.500c	600	5.150,00
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	CACERES PIÑUEL, MARIA	SUIZA	AP2007-03374	01/09/2011	31/12/2011	1.500c	600	6.600,00
UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS	RUBIO DE SALCEDO, MARTA MARIA	SUIZA	AP2008-00906	23/10/2011	23/12/2011	1.500c	600	3.700,00
Total concesión								139.115,00